RESOLUCIÓN J.M. N°627/2019.- **ACTA N° 214.-**

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN A LA OFERTA PRESENTADA POR LA DISTRIBUIDORA DIANITA DE MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZÁLEZ ID 362068 DENOMINADA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AÑO LECTIVO 2019".----------

V I S T O: El Memorándum presentado por la Intendencia Municipal en fecha 23 de julio del 2019 y recibida en Sesión Ordinaria N° 212 de la Junta Municipal, en la que se solicita la aprobación de la sugerencia del comité de evaluación para la adjudicación de la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR AÑO LECTIVO 2019" ID 362068, contemplado en el Plan Anual de Contrataciones Públicas.----------**

C O N S I D E R A N D O: QUE, La Carta Orgánica Municipal faculta a la Junta Municipal para entender y aprobar los llamados a Licitación, de conformidad al Art. 36 Inc. B de la Ley 3966 "ORGANICA MUNICIPAL.----------

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto ha evaluado la propuesta, y analizado en sesión de la Junta Municipal N° 214 se sugirió la aprobación con varias recomendaciones de manera a mejorar cada año el proceso de llamado mediante la participación activa de la Institución Educativa beneficiada apuntando a la trasparencia absoluta desde su inicio hasta la contratación.----------

Que, el plenario de la Junta Municipal, en uso de sus atribuciones consignadas en la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal en su artículo 216 Aprobación de la Adjudicación; por decisión unánime de los presentes aprueba la Adjudicación.----------

P O R T A N T O:

LA JUNTA MUNICIPAL DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA, REUNIDA EN CONCEJO.

R E S U E L V E

ART. 1°) APROBAR la adjudicación a la oferta presentada por la distribuidora Dianita de Manuel Antonio Méndez González ID 362068 denominada "Provisión de almuerzo escolar, bajo la modalidad de cocinando en las instituciones educativas, año lectivo 2019".----------

ART. 2°) REQUERIR el dictamen del director jurídico antes de aceptar el contrato. ----------

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponde y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA A LOS SÉIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----------

ABOG. ROLANDO E. ADORNO B.
SECRETARIO J.M.

DR. EMILIO CANTERO
PRESIDENTE J.M.

Itacurubí de la Cordillera, 6 de AGOSTO de 2019.-
Téngase por Resolución Municipal.-

PROF. EUSEBIO D. TORRES
SECRETARIO GENERAL

SR. FELIPE SAUL CRISTALDO A.
INTENDENTE MUNICIPAL